



RESOLUCIÓN Nº 298/2024
AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO COMERCIAL
A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.
CONCHALÍ, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, **Ingreso Nº 171 de fecha 26 de Junio del 2024** Informe de inspector de fecha 28 de Junio del 2024, de Patentes y Derechos Municipales.
Decreto Exento Nº1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014, que Delega Atribuciones al Director de Administración y Finanzas.
Decreto Exento Nº896, de fecha 27 de noviembre, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
Decreto Exento Nº 422 del 24.04.2024 que crea la dirección de Rentas Municipales y modifica el D.E. Nº 1.747 que aprueba el Reglamento Orgánico Municipal.-
Decreto Exento Nº 848 del 31.07.2024 que modifica el D.E. Nº 1.189/14 y D.E. Nº 142/24

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE la ampliación de giro de la patente **Rol 501.509** a nombre de **CYNTHIA ANDREA ALVAREZ FLORES, Ru** con domicilio comercial ubicado en **AVDA. DORSAL Nº 1671**, del giro **VENTA DE CONFITES Y BEBIDAS**, el que a contar de la fecha de la presente resolución deberá registrarse, con la siguiente ampliación giro **VENTA DE ALIMENTO, ACCESORIOS DE MASCOTAS Y PELUQUERIA CANINA.**

2.- Dejase expresamente establecido que las condiciones del permiso es Definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la patente, deberá contar con la aprobación del Departamento de Patentes y Derechos Municipales y/o la Dirección de Obras Municipales según corresponda. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año. Los derechos establecidos en el artículo 24 D.L. Nº3.063, de Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVESE.



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

anf
CMF/mum

12: 811378